



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bellavista, 11 de noviembre del 2024

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 002-2024-CG-FCED-UNAC.

Visto, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la comisión de gobierno de fecha 08.11.2024, en relación al punto de agenda; Planes curriculares de los programas de estudios de Educación Inicial, Educación Especial y Educación Física; como necesidad de revisión e informe.

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, así como la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, así como el Departamento Académico de Educación Física;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-CU. - Callao, 25 de julio de 2024, se encarga, al **Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**, Docente Principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2024; así también la misma resolución dispone que el Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación debe presentar el Plan de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario No 261-2024-CU. - Callao, 16 de octubre de 2024, se resuelve conformar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, el artículo 40 de la actual ley universitaria, Ley N° 30220, norma que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, el decano encargado Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco, informo a la comisión de gobierno los servicios contratados de especialistas para los programas de estudio de Educación Inicial, Educación Especial y Educación Física.

RESUELVE:

PRIMERO.- Conformar la Comisión para la revisión e informe de planes curriculares de la FCED, integrada por los siguientes miembros:

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA: presidenta

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES

Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA

Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Secretaría Académica-FCED e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco
Decano(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dra. Noemí Zuta Arriola
Secretaría Académica